



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas con treinta y cinco minutos del catorce de mayo de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-169/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por **María Eugenia Campos Galván**, en su carácter de ciudadana mexicana y candidata electa por el Partido Acción Nacional para ser postulada al cargo de Gobernadora del Estado de Chihuahua, en contra de **Javier Corral Jurado** en su carácter de Gobernador del Estado de Chihuahua; **Luis Fernando Mesta Soulé** en su carácter de Secretario General y **Manuel del Castillo Escalante** en su carácter de Coordinador de Comunicación Social, ambos de Gobierno del Estado de Chihuahua y/o quien resulte responsable, por la presunta realización de actos que, desde la óptica de la denunciante, pudieran constituir violaciones a los párrafos séptimos y octavo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y calumnia, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; catorce de mayo de dos mil veintiuno.

*Vista la constancia y cuenta que remite el Secretario General al Magistrado Presidente de este Tribunal, de las que se advierte el informe circunstanciado formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por **María Eugenia Campos Galván**, en su carácter de ciudadana mexicana y candidata electa por el Partido Acción Nacional para ser postulada al cargo de Gobernadora del Estado de Chihuahua, en contra de **Javier Corral Jurado** en su carácter de Gobernador del Estado de Chihuahua; **Luis Fernando Mesta Soulé** en su carácter de Secretario General y **Manuel del Castillo Escalante** en su carácter de Coordinador de Comunicación Social, ambos de Gobierno del Estado de Chihuahua y/o quien resulte responsable, por la presunta realización de actos que, desde la óptica de la denunciante, pudieran constituir violaciones a los párrafos séptimos y octavo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y calumnia; con fundamento en los artículos 295 numeral 1, inciso a) y numeral 3, inciso c); 299, numeral 2, inciso u), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 26, fracción XIX y 31 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral; y punto PRIMERO de los Lineamientos para el trámite interno que se debe seguir para la sustanciación del procedimiento especial sancionador, se*

ACUERDA:

PRIMERO. Fórmese y regístrese. Fórmese expediente y regístrese con la clave **PES-169/2021** en el Libro de Gobierno de este órgano jurisdiccional.

SEGUNDO. Verificación. Previo a turnar el expediente para la revisión y resolución del procedimiento especial sancionador al Magistrado **Hugo Molina Martínez**, remítanse a la Secretaría General los autos del procedimiento especial sancionador en que se actúa, a fin de que se verifique la correcta integración e instrucción del mismo.

TERCERO. Informe. Una vez realizada la verificación, dese cuenta de la misma mediante informe a la presidencia de este Tribunal, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE conforme a los términos de ley.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el Secretario General **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe.

DOY FE. Rúbricas.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado, 32 y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral.

Conste.

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General